



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-
pública del Ecuador, a los treinta y un (31) días del

mes de octubre de -

02

AUMENTO DE CAPITAL Y

mil novecientos ochenta

REFORMA DE ESTATUTOS

y cinco, ante mí Doctora

DE LA COMPAÑIA DENOMI

Ximena Moreno de Solines,

NADA " FOSFORERA ECUA

Notaria Segunda del Can-

TORIANA S.A."

tón, comparece: El señor

POR: S/. 40'000.000,00

Ingeniero Carlos Teixeira

Pinto, en su calidad de

Dí 5 Copias.

Gerente General de la Com-

pañía "Fosforera Ecuato-

riana S. A. ", debidemen-

te autorizado por la Jun-

ta General Extraordinaria

de Accionistas, conforme aparece del nombramiento y ac-

ta que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad

portuguesa, inteligente en el idioma castellano, casado,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante -

la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar

a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-

SEÑOR : NOTARIO : - Sírvase hacer -

constar de escritura pública la siguiente de aumento -

de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la -

compañía "Fosforera Ecuatoriana S. A. " Registro Unico

de Contribuyentes diez y siete nueve cero cero dos uno

dos cero tres cero cero uno; Cédula de Control Tributa-

rio número cero dos dos cinco nueve emitida en Quito el

dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- C O M-

P A R E C I E N T E : - Comparece el señor Ingeniero Carlos Teixeira-Pinto de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico y Mecánico, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad portuguesa y prueba su calidad mediante su nombramiento debidamente inscrito y, además, se encuentra facultado para otorgar esta escritura pública, todo según los documentos habilitantes que se adjuntan.- A N T E C E D E N-

T E S .- P R I M E R O .- La compañía Fosforera Ecuatoriana S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor Daniel Belisario Hidalgo, con un capital de veinte millones de sucres. La constitución social de la compañía fue aprobada mediante sentencia del Juez Primero Provincial de Pichincha, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y posteriormente fue inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y nueve de octubre del mismo año.

S E G U N D O .- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, se reformaron y codificaron los estatutos sociales de la compañía. Esta escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil el -



Dr^a. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

03

1 día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y -
2 cuatro.- T E R C E R O .- a). Mediante escritura pú-
3 blica otorgada en Quito el veinte y tres de diciembre
4 de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario prime-
5 ro del cantón , doctor Jorge Machado Cevallos, se aumen-
6 tó a cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00)
7 el capital social y, en consecuencia se , reformaron los
8 Estatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados -
9 por la Superintendencia de Compañías, con Resolución -
10 número once mil treinta y nueve de doce de enero de mil
11 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro -
12 Mercantil el veinte y cinco de los mismos mes y año, -
13 bajo el número diez del Registro Industrial, Tomo ca-
14 torce.- b).- Mediante escritura pública otorgada en -
15 Quito, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y
16 tres, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora
17 Ximena Moreno de Solines, se aumentó a sesenta millones
18 de sucres (S/. 60'000.000,00) el capital social y, -
19 en consecuencia se reformaron en este respecto los Es-
20 tatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados por
21 la Superintendencia de Compañías con Resolución número
22 doce mil seiscientos cuarenta y dos de treinta y uno -
23 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita
24 en el Registro Mercantil bajo el número ciento diez y
25 seis del Registro Industrial, tomo quince, el nueve de
26 septiembre del mismo año.- c).- Según escritura públi-
27 ca otorgada en Quito, el veinte y nueve de Octubre de -
28 mil novecientos ochenta y cuatro ante la Notaria Segun-

1 da del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,
2 se aumentó a ochenta millones de sucres (S/. 80'000.000,
3 oo) el capital social y, en consecuencia, se reformaron
4 en este respecto los Estatutos de la Compañía, actos que
5 fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías con
6 Resolución número trece mil trescientos treinta y nueve
7 de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta
8 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el nú-
9 mero ciento cincuenta y dos del Registro Industrial, -
10 Tomo ciento quince, el diez y ocho de diciembre del mis-
11 mo año.- C U A R T O .- La Junta General de Accionis-
12 tas celebrada en la ciudad de Quito el día catorce de -
13 marzo de mil novecientos ochenta y cinco resolvió por -
14 unanimidad aumentar el capital social de la compañía
15 en la suma de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.
16 000,00), o sea hasta que el capital social alcance un
17 total de ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.
18 000,00), mediante la capitalización de superávit pro-
19 veniente de la revalorización de activos fijos, la ca-
20 pitalización de reserva legal, y la capitalización de
21 reservas voluntarias. Según consta de la copia auténti-
22 ca del acta que se adjunta a esta escritura. La misma -
23 Junta General resolvió reformar los Estatutos Sociales
24 de la Compañía.- Q U I N T O .- Para la capitalización
25 por revalorización de activos fijos, que en el presente
26 caso comprende instalaciones y maquinarias, excluyendo,
27 por tanto, terrenos y edificios, se procede de conformi-
28 dad con el Decreto número mil trescientos ochenta y



Dña. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

04

cuatro de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el Registro Oficial número trescientos noventa de diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y con las Resoluciones número doce mil ciento noventa y cinco y doce mil trescientos cuarenta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, publicadas en los Registros Oficiales números cuatrocientos dos de tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, y cuatrocientos cincuenta y nueve de veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, respectivamente. Respecto a los accionistas extranjeros, se deja constancia de que, en lo que se refiere al aumento de capital por capitalización de reservas legal y voluntaria, el inversionista extranjero se encuentra facultado por la Ley sin que sea necesaria ninguna autorización para dichos aumentos.- S E X T O .- En cuanto a la capitalización del superávit por revalorización de activos, las empresas mixtas y las nacionales en las que participan inversionistas extranjeros, se hallan autorizadas mediante la Resolución número ciento noventa y nueve - A de veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres dictada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, y publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos setenta y tres de diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, sin necesidad de autorización específica previa.- S E P T I M O .- Por último la Junta General de Accionistas mencionada en estos antecedentes, copia de cuya acta se agrega como documento

habilitante, facultó expresamente al representante legal

de la compañía para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para

ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.- En base a estos antecedentes,

el compareciente a esta escritura, en su calidad de representante legal de Fosforera Ecuatoriana S. A., otorga

las siguientes: DECLARACIONES : - PRIMERA.- Se aumenta el capital social de la compañía

en la suma de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.

000,00) o sea hasta que alcance un total de ciento veinte

millones de sucres (S/. 120'000.000,00), mediante

la emisión de cuarenta mil (40.000) nuevas acciones -

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

sucres (S/. 1.000,00) cada una. El pago de este aumento

de capital se lo efectúa en la siguiente forma: a).

La suma de diez y siete millones trescientos treinta y

ocho mil ochocientos ochenta sucres once centavos (S/.

17'338.880,11), mediante la capitalización del superávit

proveniente de la revalorización de activos fijos.- b).

La suma de once millones setecientos ocho mil trescientos

siete sucres sesenta y un centavos (S/. 11'708.307,

61), mediante la capitalización de reserva legal, suma

que se tomará del saldo que arroje esta cuenta al treinta

y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

(c). La suma de diez millones novecientos cincuenta y dos

mil ochocientos doce sucres veinte y ocho centavos (S/.

10'952.812,28), mediante la capitalización de una parte



de la reserva facultativa. Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía, en proporción al valor de sus acciones, en la siguiente forma:-----

CUADRO DE ACCIONISTAS

DE FOSFORERA ECUATORIANA S. A. CAPITAL: S/. 120'000.000,00

NOMBRES	CAPITAL	INTEGRACION	SUPERAVIT	RESERVA	RESERVA	TOTAL
	ACTUAL	DE CAPITAL	POR REVALORIZACION	LEGAL	VOLUNTARIA	
NACIONALES						
José Alonso Iglesias	160.000,00	80.000,00	34.677,77	23.416,64	21.905,59	240.000,00
Susana Alvarez de Chiriboga	40.000,00	20.000,00	8.669,44	5.854,15	5.476,41	60.000,00

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Patricio Alvarez Drcuet								80.000,-			40.000,-				17.338,88			11.708,31			10.952,81			120.000,-			
Lourdes Alvarez de Uribe								400.000,-			200.000,-				86.694,40			58.541,54			54.764,06			600.000,-			
César Gabriel Alvarez																											
Villota								40.000,-			20.000,-				8.669,44			5.854,15			5.476,41			60.000,-			
María del Carmen Alvarez																											
Villota								40.000,-			20.000,-				8.669,44			5.854,15			5.476,41			60.000,-			
Pedro José Alvarez Villota								40.000,-			20.000,-				8.669,44			5.854,15			5.476,41			60.000,-			
Ariosto Andrade Diaz								40.000,-			20.000,-				8.669,44			5.854,15			5.476,41			60.000,-			
Leopoldo Arteta Rivera								80.000,-			40.000,-				17.338,88			11.708,31			10.952,81			120.000,-			
Piedad Arteta Rivera								80.000,-			40.000,-				17.338,88			11.708,31			10.952,81			120.000,-			
Inés Vda. de Avilés								40.000,-			20.000,-				8.669,44			5.854,15			5.476,41			60.000,-			



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Silvia Avilés de Piérola	20.000,-	✓	10.000,-	✓	4.334,72	✓	2.927,08	✓	2.738,20	✓	30.000,-	✓															
Maribú Avilés de Angulo	20.000,-	✓	10.000,-	✓	4.334,72	✓	2.927,08	✓	2.738,20	✓	30.000,-	✓															
Francisco Bustamante Luna	40.000,-	✓	20.000,-	✓	8.669,44	✓	5.854,15	✓	5.476,41	✓	60.000,-	✓															
Santiago Bustamante Luna	40.000,-	✓	20.000,-	✓	8.669,44	✓	5.854,15	✓	5.476,41	✓	60.000,-	✓															
Cornelio Caicedo Guerrón	40.000,-	✓	20.000,-	✓	8.669,44	✓	5.854,15	✓	5.476,41	✓	60.000,-	✓															
Clemencia C. Vda. de Valle																											
Jo Araujo	40.000,-	✓	20.000,-	✓	8.669,44	✓	5.854,15	✓	5.476,41	✓	60.000,-	✓															
Felipe V. Carbo Avellán	80.000,-	✓	40.000,-	✓	17.338,88	✓	11.708,31	✓	10.952,81	✓	120.000,-	✓															
Presidente del Consejo Gu-																											
bernativo de los Bienes Ar																											
quidiocesanos de Quito	400.000,-	✓	200.000,-	✓	86.694,40	✓	58.541,54	✓	54.764,06	✓	600.000,-	✓															

	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
María Cordovez de Mercado								200.000,-			✓	100.000,-		✓	43.347,20		✓	29.270,77		✓	27.382,03		✓	300.000,-		✓	
José Cordovez Zegers								40.000,-		✓	20.000,-		✓	8.669,44		✓	5.854,15		✓	5.476,41		✓	60.000,-		✓		
José Dassum Lesso								200.000,-			✓	100.000,-		✓	43.347,20		✓	29.270,77		✓	27.382,03		✓	300.000,-		✓	
CONVERGE S.A.								1'000.000,-			✓	500.000,-		✓	216.736,00		✓	146.353,85		✓	136.910,15		✓	1'500.000,-		✓	
Richard Espinosa Pelacios								80.000,-		✓	40.000,-		✓	17.338,88		✓	11.708,31		✓	10.952,81		✓	120.000,-		✓		
Hijos. de Emilio Estrada																											
Ycsa								40.000,-		✓	20.000,-		✓	8.669,44		✓	5.854,15		✓	5.476,41		✓	60.000,-		✓		
María Cristina González																											
de Bonifaz								36.000,-		✓	18.000,-		✓	7.802,50		✓	5.268,73		✓	4.928,77		✓	54.000,-		✓		
María Soledad de Chiriboga								32.000,-		✓	16.000,-		✓	6.935,55		✓	4.683,33		✓	4.381,12		✓	48.000,-		✓		
Oscar L. González de la Paz								32.000,-		✓	16.000,-		✓	6.935,55		✓	4.683,33		✓	4.381,12		✓	48.000,-		✓		



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Rodrigo Granja Darques	✓		60.000,-	✓	5.476,41	✓	5.854,15	✓	8.669,44	✓	20.000,-	✓	40.000,-													
Manuel De Guzmán Polanco	✓		60.000,-	✓	5.476,41	✓	5.854,15	✓	8.669,44	✓	20.000,-	✓	40.000,-													
Hdros. de Alfredo Icaza																										
Cucalón	✓		50.000,-	✓	5.476,41	✓	5.854,15	✓	8.669,44	✓	20.000,-	✓	40.000,-													
Manuel Jijón Casmaño	✓		600.000,-	✓	54.764,06	✓	58.541,54	✓	86.694,40	✓	200.000,-	✓	400.000,-													
María Marcos de Castellane	✓		500.000,-	✓	54.764,06	✓	58.541,54	✓	86.694,40	✓	200.000,-	✓	400.000,-													
Luis A. Moya Meraño	✓		300.000,-	✓	27.382,03	✓	29.270,77	✓	43.347,20	✓	100.000,-	✓	200.000,-													
Gara de La Paz Vda de Gon																										
zales A.	✓		150.000,-	✓	13.691,02	✓	14.635,38	✓	21.673,60	✓	50.000,-	✓	100.000,-													
Gonzalo Pérez Bustamante	✓		600.000,-	✓	54.764,06	✓	58.541,54	✓	86.694,40	✓	200.000,-	✓	400.000,-													
Hdros. de Marcos Fleze Soto																										
mayor	✓		300.000,-	✓	27.382,03	✓	29.270,77	✓	43.347,20	✓	100.000,-	✓	200.000,-													

	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
PROFinsa = Promociones y																												
Financiaciones Industri-																												
les S. A.								34'520.000,-	17'260.000,-						7'481.726,77	5'052.134,73	4'726.138,50									51'780.000,-		
Provinciáto Franciscano								120.000,-	60.000,-						26.008,32	17.562,46	16.429,22									180.000,-		
R.T. Cía. Ltda.								160.000,-	80.000,-						34.677,76	23.416,62	21.905,62									240.000,-		
Angel Ramos Bayes								40.000,-	20.000,-						8.669,44	5.854,15	5.476,41									60.000,-		
Sociedad Inmobiliaria Urbana								800.000,-	400.000,-						173.388,80	117.083,08	109.528,12									1'200.000,-		
Francisco Uribe Lasso								520.000,-	260.000,-						112.702,72	76.104,-	71.193,28									780.000,-		
Mercedes Vela de Chiriboga								40.000,-	20.000,-						8.669,44	5.854,15	5.476,41									60.000,-		
Fina Villota de Alvarez																												
Barba								120.000,-	60.000,-						26.008,32	17.562,46	16.429,22									180.000,-		

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Clemente Yaroví Indaburu																				
Sucesores			40.000,-		20.000,-			8.669,44				5.854,15			5.476,41				60.000,-	
EXTRANJEROS																				
COINTER- Compañía Interna																				
cional para el Comercio -																				
Exterior		36'000.000,-		18'000.000,-				7'802.496,05				5'268.738,42			4'928.765,53				54'000.000	
✓ Alfonso Fierro Viña		400.000,-		200.000,-				86.694,40				58.541,54			54.764,06				600.000,-	
✓ Arturo Fierro Viña		400.000,-		200.000,-				86.694,40				58.541,54			54.764,06				600.000,-	
✓ Florentino Fierro Viña		400.000,-		200.000,-				86.694,40				58.541,54			54.764,06				600.000,-	
✓ Ignacio Fierro Viña		400.000,-		200.000,-				86.694,40				58.541,54			54.764,06				6000.000,-	

Ines Pierro Viña	400.000,-	200.000,-	86.694,40	58.541,54	54.764,06	600.000,-
Margarita Pierro Viña	400.000,-	200.000,-	86.694,40	58.541,54	54.764,06	600.000,-
Adela Lazcano de Soler	40.000,-	20.000,-	8.669,44	5.854,15	5.476,41	60.000,-
T O T A L:	80'000.000,-	40'000.000,-	17'338.880,11	11'708.307,61	10'952.812,28	120'000.000,-

S E G U N D A : - Se reforman los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la
 Compañía, que ahora en adelante dirán: " ARTICULO QUINTO:- El capi



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

tal social es de ciento veinte millones de sucres (S/

120'000.000,00), representado en ciento veinte mil ac-

ciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/.
1.000,00) cada una. Este capital podrá ser aumentado por

resolución de la Junta General.- A R T I C U L O

S E X T O .- Las acciones serán correlativamente nume-

radas del uno al ciento veinte mil y los títulos repre-

sentativos de las mismas serán autorizados con el sello

de la compañía y las firmas del Presidente y del Geren-

te General. Se podrá emitir, a pedido del accionista

uno o más títulos para varias acciones. ".- Usted se-

ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta validez y pleno efecto del pre-

sente instrumento. firmado).- Doctor René Bustamante -

Muñoz. Matrícula número cinco del Colegio de Abogados de

Quito.- NOMBRAMIENTO. FOSFORERA ECUATORIANA S.A. .-

Quito, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta

y dos .- Señor Ingeniero Don Carlos Teixeira-Pinto.

Presente.- El Directorio de la Compañía FOSFORERA

ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el día veinte y

cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, re-

solvió designar a usted Gerente General de la Compañía

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:-

Un o.- La Compañía se denomina FOSFORERA ECUA-

TORIANA S.A., el cargo es de Gerente General, el perío-

do de duración del cargo es de cinco años, y el nombra-

miento se otorga a favor del señor Ingeniero Carlos -

Teixeira-Pinto, quien es reelegido para este cargo .

1 Lo s .- La resolución del Directorio que efectuó este
2 nombramiento fue tomada el día veinte y cinco de febre-
3 ro de mil novecientos ochenta y dos y la fecha de su o-
4 torgamiento es la de treinta y uno de marzo de mil no-
5 vecientos ochenta y dos.- T r e s .- las facultades del
6 Gerente General constan en la escritura de reforma y
7 codificación de Estatutos otorgada el dos de agosto de
8 mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario del -
9 Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo e ins-
10 crita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre
11 de mil novecientos setenta y cuatro, cuyos artículos -
12 treinta y seis y treinta y siete letra d) dicen: ARTI-
13 CULO TRIGESIMO SEXTO: "El Gerente General será nombrado -
14 por el Directorio por cinco años y puede ser libremente
15 removido por éste.- El Gerente no necesita ser accionis-
16 ta ni Director de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO SEP-
17 TIMO. El Gerente General es el Administrador y Represen-
18 tante Legal general de la Compañía y ejerce con pleni-
19 tud de atribuciones la representación judicial y ex-
20 trajudicial de la misma, sin perjuicio de las atribucio-
21 nes similares que los Estatutos confieren al Presidente
22 y al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.- El Geren-
23 te General ejercerá la más alta dirección ejecutiva de
24 la Compañía quedandole subordinados todos los funcio-
25 narios y empleados de la misma y gozará de las más -
26 amplias atribuciones en cuanto conciernen a la dirección
27 técnica, administrativa, funcional y comercial, pudien-
28 do, en consecuencia, ejecutar toda clase de actos y -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 firmar toda clase de contratos en nombre y por cuenta -

2 de la Compañía, debiendo informar de su gestión al Direc-
3 torio con la frecuencia que sea necesaria.- C u a t r o.

4 El Directorio autorizó al Vicepresidente Ejecutivo y al
5 Secretario de la Compañía, para otorgar el Presente nom-

6 bramiento, de acuerdo con el Artículo cuarenta y seis

7 de los Estatutos Sociales.- firmado).- José Alonso -

8 Vicepresidente Ejecutivo
Iglesias / firmado).- Doctor René Bustamante Muñoz. Se-

9 cretario. ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente Gene-

10 ral de POSFORERA ECUATORIANA S.A. para el que he sido

11 elegido por un período de cinco años. Quito, treinta y

12 uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. firmado).

13 Carlos Teixeira-Pinto. - RAZON DE INSCRIPCION: Con esta

14 fecha queda inscrito el presente documento bajo el núme-

15 ro mil quinientos cuarenta y cuatro del Registro de -

16 nombramientos, tomo ciento trece.- Quito, a seis de mayo

17 de mil novecientos ochenta y dos. Registro Mercantil. El

18 Registrador. Gustavo Garcia. (Hay un sello).- RAZON DE

19 PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, proto-

20 colizo el presente documento en mi Registro de escritu-

21 ras públicas del presente año, en una foja útil y en -

22 esta fecha.- Quito, a diez y nueve de mayo de mil no-

23 vecientos ochenta y dos . firmado).- El Notario, Doctor

24 Juan del Pozo Castrillón. (Hay un sello).- Se protocoli-

25 zó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA

26 en una foja útil, sellada y firmada en Quito, a diez y

27 nueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. firmado).

28 El Notario Doctor Juan del Pozo. (Hay un sello).-
29

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura -
pública con todo el valor legal. Para la cele-
bración de la presente escritura pública se ob-
servaron todos los preceptos legales del caso .
Y leída que fué íntegramente a-l compareciente
por mí la Notaria , se ratifica y firma conmigo ,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
firmado) . - Señor Ingeniero Carlos Teixeira -
Pinto . - Portador de la Cédula de Identidad -
número ciento setenta setecientos veinte cero -
cero dos guión seis . - Cédula Tributaria nú-
mero cero dos mil ciento ochenta y dos . -
Cédula Tributaria de la Compañía número cero
dos mil doscientos cincuenta y nueve . - Registro
Unico de Contribuyentes de la Compañía número
ciento setenta y nueve cero cero dos ciento vein-
te treinta cero uno . - firmado) . - Doctora
Ximena Moreno de Solines , Notaria Segunda del
Cantón Quito . - A continuación se procede a agre-
ger como documento habilitante necesario para -
la completa y perfecta validez de la presente -
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Este-
tutos de la Compañía FOSFORERA ECUATORIANA S. A.
el Acta número treinta y dos de la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de la mis-
ma Compañía . - - - - -
- - - - - C O P I A :-



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

- 10 -

ACTA NO. 32

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
FOSFORERA ECUATORIANA S.A.



11

En Quito, el día jueves catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en las oficinas de Fosforera Ecuatoriana S.A., ubicada en el Km. 6 de la Carretera Panamericana Sur, a las trece horas y veinte y nueve minutos de la tarde se inicia la Junta General Extraordinaria a que han sido convocados accionistas y representantes de accionistas de la Compañía, asistiendo también funcionarios de la Empresa.

Preside la Sesión el señor Doctor Don Jorge Pérez Serrano, Primer Vicepresidente por ausencia del Presidente de la Compañía, Don Ignacio Fierro Viña.

Actúa como Secretario, el titular, doctor René Bustamante Muñoz.

El señor Presidente de la Junta solicita al señor Secretario que se haga la lista de los concurrentes y de las personas que representen a otros accionistas, así como del número de acciones pagadas que se hallen representadas por aquellas personas:

LISTA DE ASISTENTES

<u>Accionista o Representante</u>	<u>Acciones Ordinarias de</u> <u>S/.1.000,00 cada una</u>
-----------------------------------	--

Compañía Internacional para
el Comercio Exterior "COINTER",
representada por Dr. Manuel
Fernández Neira.

36.000

Promociones y Financiaciones
Industriales S.A. "PROFINSA",
representada por el señor
Carlos Izurieta.

34.520

Pasan

70.520



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

Vienen	70.520
Doctor Jorge Pérez Serrano, en su calidad de representante legal de Converge S.A.	1.000
Don Manuel Jijón Caamaño	400
Don Francisco Uribe Lasso	520
Don José Alonso Iglesias	160
Ing. Richard Espinosa Palacios	<u>80</u>
TOTAL	72.680

Se hallan presentes también el Gerente General, INg. Carlos Teixeira-Pinto y el Comisario, señor Adalberto Melo Núñez. Los Comisarios fueron especial e individualmente convocados para esta Junta mediante carta del 25 de Febrero de 1985, y además en la misma Convocatoria por la prensa.

El señor Presidente señala que sobre un total de 80.000 acciones nominativas que representan el capital de ochenta millones de sucres (S/80'000.000,00) de la Compañía, se hallan representadas 72.680 acciones de mil sucres (S/.1.000,00) cada una equivalente a setenta y dos millones seis cientos ochenta mil sucres (S/.72'680.000,00), por lo cual, existiendo quorum, declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas, cuya convocatoria por la prensa solicita sea leída por el señor Secretario. El señor Secretario da lectura a la Convocatoria publicada en el Diario "Hoy" de Quito el 24 de Febrero de 1985, convocatoria que a continuación se transcribe:



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

- 11 -

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE FOSFORERA ECUATORIANA, S.A.

12

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de Fosforera Ecuatoriana, S.A., a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día Jueves 14 de marzo de 1985, a partir de las 12H30 en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 6 de la carretera Panamericana Sur, Quito.

La Junta conocerá y resolverá únicamente sobre los siguientes puntos:

Aumento de Capital Social y consiguientes reformas de los Estatutos Sociales.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios, Principal y Suplente, Adalberto Melo Núñez y Jorge Vásquez Zurita, respectivamente.

Quito, 24 de febrero de 1985

Dr. Jorge Pérez Serrano
PRIMER VICEPRESIDENTE
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

A continuación el señor Presidente dispone que la Junta proceda a tratar el asunto de la Convocatoria, o sea conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía:

El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que la compañía tiene en la actualidad un capital de ochenta millones de sucres que se halla totalmente pagado a la presente fecha. El Directorio ha resuelto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas un nuevo aumento de capital que propone sea por la suma de cuarenta millones de sucres, de manera que el capital social alcance a ciento veinte millones de sucres



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

(S/.120'000.000,00). El pago de las aportaciones que deberán hacerse por la suscripción de las nuevas acciones se efectuará sobre las siguientes bases:

1. Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos: S/.17'338.880,11
2. Por capitalización de la reserva legal: S/.11'708.307,61
3. Por capitalización de reservas voluntarias: S/.10'952.812,28
- SUMAN S/.40'000.000,00

El señor Presidente informa que en esta revalorización de activos fijos, que comprenden instalaciones y maquinarias, excluyendo por tanto, terrenos y edificios, se ha procedido de conformidad con el Decreto No. 1384 de 14 de Diciembre de 1982, publicado en el Registro Oficial No. 390, de 16 de Diciembre de 1982, y con la Resolución No. 12195 de la Superintendencia de Compañías, Registro Oficial No. 402 de 3 de Enero de 1983.

Luego de la correspondiente deliberación al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acogiendo la proposición del Directorio de la Compañía adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) o sea hasta que el capital social alcance un total de ciento veinte millones de sucres (S/.120'000.000,00), mediante la emisión de cuarenta mil (40.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.
- 2.- El pago del aumento de capital se efectuará en la forma arriba indicada.

En caso de que hubiere alguna diferencia en la evaluación del superávit por revalorización de activos por parte de la Superintendencia de Compañías, se tomaría tal diferencia de la reserva voluntaria. Para tal evento el representante legal de



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

- 12 -

la Compañía queda autorizado para otorgar la escritura pública respectiva con sujeción al reajuste que según la Superintendencia correspondiere hacer.

18

- 3.- Reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales, que de ahora en adelante dirán:

✓ ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de ciento veinte millones de sucres (S/.120'000.000,00), representados en ciento veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General.

✓ ARTICULO SEXTO: Las acciones serán correlativamente numeradas del uno al ciento veinte mil y los títulos representativos de las mismas serán autorizados con el sello de la Compañía y las firmas del Presidente y del Gerente General. Se podrá emitir a pedido del accionista, uno o más títulos para varias acciones".

- 4.- Facultar expresamente al representante legal de la compañía para otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para efectuar todos los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.
- 5.- Se faculta expresamente a los administradores de la compañía para interpretar las presentes resoluciones, en casos de duda de su aplicación y para resolver las casos no previstos en la misma.

Se incorporan al expediente de esta sesión los siguientes documentos:

- 1.- Las correspondiente hoja del periódico que contienen la publicación de la convocatoria.
- 2.- Carta de convocatoria al Comisario.



FOSFORERA ECUATORIANA, S. A.

- 3.- Lista de accionistas asistentes.
- 4.- Documentos de representación.
- 5.- Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta.
- 6.- Los demás documentos que han sido conocidos por la Junta, según se indica en esta Acta.

A las 14 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reanuda la sesión a las 14 horas 20 minutos y el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Presidente declara clausurada la sesión de Junta General, a las 14 horas y 30 minutos de la tarde.

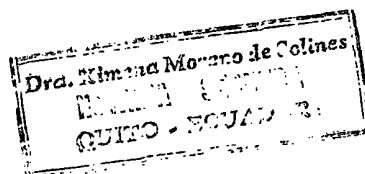
firmado).- Señor Jorge Pérez Serrano. Primer Vicepresidente Encargado de la Presidencia. firmado).- René Bustamante Muñoz. Secretario. - Entrelíneas. Vicepresidente Ejecutivo. Vale.- 4

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, certificada en Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



Wass

Ra



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-

dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 85-1-1-1-
01536 de fecha 9 de Diciembre de 1985, tomé razón de la
aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la
Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
"FOSFORERA ECUATORIANA S.A.", otorgada ante mí el 31 de
octubre de 1985.
Quito, 12 de Diciembre de 1985.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

con el

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número

2 mil quinientos treinta y seis del Señor Superintendente de Compañías

3 Encargado, de 9 de Diciembre de 1985, bajo el número 182 del Regis-

4 tro Industrial, tomo 17.- Se tomó nota al margen de la inscripción

5 número 204 de 29 de Octubre de 1957, a fs. 347 del Registro Mercan-

6 til, tomo 80.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la

7 Escritura Pública de Aumento de Capital ~~de la Com-~~ de la Com-

8 pañía "FOSFORERA ECUATORIANA S.A.", otorgada el 31 de Octubre de

9 1985, ante el Notario Segundo de este cantón, Dra. Ximena Moreno.-

10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la ci-

11 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733

12 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de

13 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-

14 ro 13801.- Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta

15 y cinco.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: "Aumento de Capital" /- va

16 le.- EL REGISTRADOR.-

17 Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

